"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERMEO TURCHI Tullio Deifilio FAU 20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2024 17:44:57 -05:00

Calleria, 25 de Septiembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000539-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La **Hoja de Envío N°005945-2024-SG-CE-PJ** de fecha 25 de setiembre de 2024, cursada por el **señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-,** remite la **Resolución Administrativa N° 000306-2024-CE-PJ,** de fecha 24 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90º del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Hoja de Envío N°005945-2024-SG-CE-PJ** de fecha 25 de setiembre de 2024, cursada por el **señor Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial –*Dr. Luis Alberto Mera Casas*-,** remite la **Resolución Administrativa N° 000306-2024-CE-PJ,** de fecha 24 de setiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió:

"Artículo primero. *Disponer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El*

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:20:25 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:19:16 -05:00

Peruano", las siguientes medidas administrativas en el Distrito Judicial de Ucayali:

1.1 Abrir el turno por dos meses, al Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia de Ucayali, con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado Penal Colegiado Permanente del mismo distrito, provincia y Corte Superior; al término del plazo se deberá cerrar turno nuevamente.

1.2 Cerrar el turno por dos meses al Juzgado Penal Colegiado Permanente del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia de Ucayali; al término del plazo se deberá abrir turno nuevamente.

***Artículo segundo.** Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial, a emitir las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo indicado.*

***Artículo tercero.** Disponer que la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali dicte las medidas administrativas en el marco de sus competencias, a efectos de priorizar y garantizar la mejora continua de la calidad de información en los sistemas informáticos oficiales del Poder Judicial; debiendo informar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal. (…)"*

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, corresponde a esta Corte Superior de Justicia, ejecutar lo dispuesto por la **Resolución Administrativa N° 000306-2024-CE-PJ,** de fecha 24 de setiembre de 2024.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EJECUTAR** lo dispuesto mediante **Resolución Administrativa N° 000306-2024-CE-PJ,** de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial,

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:20:25 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:19:16 -05:00

a partir de su publicación en el Diario Oficial *del Bicentenario "El Peruano",* que resolvió:

> ***"Artículo primero.*** *Disponer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", las siguientes medidas administrativas en el Distrito Judicial de Ucayali:*
> *1.1 Abrir el turno por dos meses, al Juzgado Penal Colegiado Transitorio del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia de Ucayali, con la misma competencia territorial y funcional que el Juzgado Penal Colegiado Permanente del mismo distrito, provincia y Corte Superior; al término del plazo se deberá cerrar turno nuevamente.*
> *1.2 Cerrar el turno por dos meses al Juzgado Penal Colegiado Permanente del distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, Corte Superior de Justicia de Ucayali; al término del plazo se deberá abrir turno nuevamente.*
> ***Artículo segundo.*** *Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial, a emitir las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo indicado.*
> ***Artículo tercero.*** *Disponer que la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali dicte las medidas administrativas en el marco de sus competencias, a efectos de priorizar y garantizar la mejora continua de la calidad de información en los sistemas informáticos oficiales del Poder Judicial; debiendo informar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal. (…)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Administradora del Módulo Penal de esta Corte, realice las acciones administrativas necesarias, a fin de ejecutar lo dispuesto en la **Resolución Administrativa N° 000306-2024-CE-PJ,** lo cual deberá informarse a esta presidencia oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Unidad de Servicios Judiciales, y la Coordinación de Informática de esta Corte, realice las acciones administrativas necesarias, en el marco de sus competencias, a efectos de priorizar y garantizar la mejora continua de la calidad de información en los sistemas informáticos oficiales del Poder Judicial, conforme lo dispone el artículo tercero de la **Resolución**

Firma Digital
Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:20:25 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:19:16 -05:00

Administrativa N° 000306-2024-CE-PJ, lo cual deberá informarse a esta presidencia en un **plazo no mayor a diez días**.

ARTÍCULO CUARTO: **PONER** a conocimiento la presente resolución de la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, magistrados e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

TULLIO DEIFILIO BERMEO TURCHI
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali

TBT/cdm

Firma Digital

Firmado digitalmente por LLAIQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:20:25 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.09.2024 17:19:16 -05:00